



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
1° de marzo de 1999
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Cuarto informe periódico de los Estados Partes

Adición

**Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*
(Isla de Man)**

* El informe inicial presentado por el Gobierno del Reino Unido figura en los documentos CEDAW/C/5/Add.52 y Amend.1 a 4. El examen de esos documentos por el Comité se recoge en las actas resumidas CEDAW/C/SR.155, CEDAW/C/SR.156, CEDAW/C/SR.159 y CEDAW/C/SR.160 y en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/45/38)*, párrs. 167 a 213. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido figura en los documentos CEDAW/C/UK/2 y CEDAW/C/UK/2/Amend.1; el examen de esos documentos por el Comité se recoge en el acta resumida CEDAW/C/SR.223 y en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/48/38)*, párrs. 523 a 589. El tercer informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido figura en los documentos CEDAW/C/UK/3 y Add.1 y Add.2.

Antecedentes generales

1. En el apéndice XII del Documento Básico sobre los Territorios de Ultramar y las Dependencias de la Corona del Reino Unido (HRI/CORE/1/Add.62, de enero de 1996, únicamente en inglés) figura una descripción general de las características políticas, jurídicas, sociales y económicas de la Isla de Man, a la que complementa la parte I del informe inicial correspondiente a la Isla de Man (CEDAW/C/5/Add.52/Amend.3).
2. El presente informe contiene informaciones sobre la evolución de la situación desde el informe inicial.

Población

3. La población de la Isla ha seguido aumentando. El número de residentes registrados en el último censo (provisional) de abril de 1996 ascendía a 71.714 personas, de las que 34.797 eran varones y 36.917 mujeres. También han aumentado el número de mujeres y el porcentaje de mujeres empleadas. Véase en el párrafo 15 *infra* un cuadro de la población económicamente activa.

Economía

4. Los servicios financieros y la manufactura siguen siendo los sectores más importantes de la economía. Las actividades de gestión naviera y telecomunicaciones han aumentado en los últimos años.

El Gobierno y la legislación

5. Las sesiones conjuntas del Consejo Legislativo y de la Casa de las Llaves, que forman el Tynwald — el órgano legislativo — son presididas en la actualidad por el Presidente del Tynwald, quien ocupa ese cargo por elección, en lugar de por el Vicegobernador como anteriormente. El Consejo Ejecutivo ha pasado a denominarse Consejo de Ministros. Se ha creado otro cargo de magistrado profesional, el Vicealto Alguacil. Se ha aumentado de 1.000 a 2.000 libras esterlinas el tope de las reclamaciones que se pueden formular acogiéndose al régimen de arbitraje de pequeñas reclamaciones.

Medidas legislativas y de otra índole

6. En los párrafos 8 y 19 *infra* se recoge el proyecto de ley relativo a la discriminación en el empleo, y en el párrafo 22 *infra* la legislación reciente relativa a la interrupción de embarazos.

Examen de algunos artículos

Artículo 3 – Derechos humanos y libertades fundamentales

7. Se ha propuesto presentar un proyecto de ley sobre Derechos Humanos al órgano legislativo a comienzos de 1999 con objeto de incorporar a la legislación interna el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en términos similares a la Ley de Derechos Humanos promulgada en 1998 por el Parlamento de Westminster.

Artículo 4 – Medidas especiales de carácter temporal

8. Se ha redactado un proyecto de ley sobre el Empleo (Discriminación Laboral en razón del Sexo), que está previsto presentar en breve al órgano legislativo. En él figura una disposición en virtud de la cual se podrá impartir capacitación profesional por sexos con objeto de respaldar a la mujer en el mercado laboral, a fin de subsanar los desequilibrios que pudiere haber en las posibilidades de formación de las mujeres y de impartir formación preferente a las mujeres que han interrumpido su carrera profesional por haberse dedicado a criar a su prole cuando deseen volver a ejercer una actividad laboral.

Artículo 6 – La explotación sexual de la mujer

9. En el informe inicial se describió la legislación vigente de protección de la mujer: la Ley sobre Delitos Sexuales de 1997. En 1998, hubo 46 delitos sexuales registrados contra mujeres o niños:

Violaciones	11
Agresiones sexuales a mujeres	28
Relaciones sexuales ilegales con muchachas menores de 16 años	5
Comisión de actos indecentes con menores ..	2

Artículo 7 – Los nombramientos públicos

10. En la actualidad, son mujeres dos de los 24 miembros de la Casa de las Llaves y uno de los 10 miembros del Consejo Legislativo. Hay varias mujeres entre las autoridades locales elegidas de la Isla.

11. El Gobierno de la Isla de Man aplica la política de que se debe nombrar al mejor candidato a cada puesto vacante de la administración pública, velando por que los procedimientos de contratación y selección se lleven a cabo equitativamente y sin discriminación alguna. Los hombres y las mujeres tienen iguales oportunidades de empleo y ascenso conforme a su capacidad, calificaciones y adecuación a las funciones que desempeñan. Desde hace muchos años, una característica de los empleos de la administración pública es la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres, junto con las posibilidades de formación y desarrollo. El 52% de los empleados de la administración pública son mujeres. En el anexo A figura un cuadro con los empleados de la administración pública desglosados por sexos y horquilla de remuneraciones.

Artículo 10 – Educación

12. En 1998, 11.157 niños cursaban estudios en establecimientos de enseñanza primaria y secundaria en la Isla de Man.

Escuelas primarias	35
Alumnos de escuelas primarias	6 364 (3 271 niños y 3 093 niñas)
Escuelas secundarias	5
Alumnos de escuelas secundarias ...	4 793 (no se conoce su desglose por sexos)

Otros 9.430 alumnos (se desconoce su desglose por sexos) cursaban estudios en la Escuela de Extensión Cultural para Adultos de Man. Existe además una escuela independiente (de pago), en la que cursan estudios niños y niñas.

13. Mil ciento noventa alumnos (575 varones y 615 mujeres) reciben becas escolares del Ministerio de Educación de la Isla, 943 de ellas (470 varones y 473 mujeres) para seguir estudios universitarios en el Reino Unido.

14. Con carácter experimental, en el Instituto de Enseñanza Secundaria de St. Ninian se imparten las asignaturas de ciencias por separado a muchachos y muchachas pues en ellas los muchachos han obtenido tradicionalmente mejores resultados que las muchachas y se pretende averiguar si las muchachas pueden mejorar sus resultados si no se sienten en competencia con los muchachos.

Artículo 11 – Empleo

Empleo

15. En el cuadro siguiente se expone cuál era la población económicamente activa de la Isla, por sexos y ocupaciones, en 1996:

Ocupaciones	Sexo		Total
	Varones	Mujeres	
1. Profesionales	1 218	258	1 476
2. Cargos directivos y técnicos	5 692	4 206	9 898
3. Trabajadores no manuales especializados	2 560	6 574	9 134
4. Trabajadores manuales especializados	5 950	1 058	7 008
5. Trabajadores parcialmente especializados	2 720	2 041	4 761
6. Trabajadores no especializados	1 048	1 053	2 101
7. Otros	89	10	99
8. Sin ocupación anterior	200	89	289
10. Se desconoce	31	14	45
Total	19 508	15 303	34 811

16. La tasa actual de desempleo asciende al 1,1% de la mano de obra.

Legislación

17. En el informe inicial se comunicó la promulgación de la Ley de Empleo de 1991, en virtud de la cual se ponían en práctica las recomendaciones del informe Collinson Grant y se refundían las anteriores medidas legislativas en materia de empleo. La Ley protege contra la discriminación en el lugar de trabajo basada en el sexo y el estado civil. Su artículo 51 reza como sigue:

“1) Si un empleador despidiese a un empleado,

a) En circunstancias en las que el empleado fuese tratado menos favorablemente de lo que lo hubiere sido si hubiese sido del sexo opuesto, o

b) Porque el empleado no cumpliera o no alcanzase un nivel aplicado por igual a los empleados del sexo opuesto, pero

- i) Que fuese tal que el porcentaje de personas del sexo del empleado que pudiesen cumplirlo o alcanzarlo fuese considerablemente inferior al porcentaje del personal del sexo opuesto que pudiese hacerlo, y
- ii) Que el empleador no pudiese demostrar que estuviese justificado con independencia del sexo de la persona a la que se aplicase; y
- iii) Que fuese en detrimento del empleado porque no pudiese cumplirlo o alcanzarlo,

se considerará injustificado el despido...”

“2) Si un empleador despidiese a un empleado casado,

a) En circunstancias en que el empleado fuese tratado menos favorablemente de lo que lo hubiere sido si hubiese sido soltero, o

b) Porque el empleado no cumpliera o no ha alcanzado un nivel aplicado por igual a los solteros, pero,

- i) Que fuese tal que el porcentaje de personas casadas que pudiesen cumplirlo o alcanzarlo fuese considerablemente inferior al porcentaje de personas solteras que pudiesen hacerlo, y
- ii) Que el empleador no pudiese demostrar que estuviese justificado con independencia del estado civil de la persona a la que se aplicase, y
- iii) Que fuese en detrimento del empleado porque no pudiese cumplirlo o alcanzarlo,

se considerará injustificado el despido ...”

(Téngase presente que, conforme a la práctica legislativa y al derecho, las palabras de género masculino abarcan normalmente el género femenino.) Toda persona despedida injustamente podrá recurrir en demanda de indemnización ante el Tribunal de Empleo.

18. La Ley de 1991 amplió además el período de licencia por maternidad, una vez transcurrido el cual una mujer puede regresar al trabajo, de 7 a 12 semanas, y amplió la protección frente a despidos injustificados a las situaciones en que el despido se produce a raíz de una ausencia del trabajo por maternidad.

19. Se ha redactado un proyecto de ley sobre el Empleo (Discriminación Laboral en razón del Sexo) con objeto de ampliar las protecciones que otorga la Ley de 1991, que se espera que sea presentado ante el órgano legislativo a principios de 1999 y se basa en la Ley sobre Igualdad de Remuneraciones de 1970 y en las disposiciones en materia de empleo de la Ley sobre Discriminación Sexual de 1975 (promulgada por el Parlamento del Reino Unido); su objeto es proporcionar recursos contra la discriminación basada en el sexo o el estado civil en lo tocante a los anuncios y ofertas de empleo, las condiciones de empleo (comprendida la remuneración) y la expiración de los contratos laborales.

Capacitación

20. Los hombres y las mujeres tienen igual derecho a participar en todos los programas y planes de capacitación que respalda la División de Capacitación del Ministerio de Comercio e Industria. Los porcentajes de mujeres acogidas en la actualidad a planes de capacitación son como sigue:

	<i>Porcentaje</i>
Animación	22
Servicios de restauración	23
Cocina	26
Construcción	2
Mecánica	9
Peluquería	86
Gestión de actividades de recepción	50
Tecnología de oficinas	65
Viajes y turismo	70
Plan de inicio de pequeñas empresas	32

Artículo 12 —Servicios de sanidad

Servicios de sanidad

21. En el informe inicial se exponía la prestación de servicios de sanidad a través del Servicio Nacional de Sanidad y de varios servicios específicos para la mujer. Todos ellos siguen en vigor: en la actualidad los servicios de planificación familiar son gratuitos para todo el mundo y la tasa de mortalidad perinatal ha disminuido al 6,6/1000 (comprendido el promedio de los años 1994 a 1997). Ha aumentado la cuantía de las sumas dedicadas a desalentar el consumo de tabaco, aunque no ha disminuido significativamente el número de fumadores.

Legislación

22. En enero de 1996 entró en vigor la Ley sobre Interrupción del Embarazo (Circunstancias Eximentes de Carácter Médico) de 1995, la cual exime de imputabilidad penal a los doctores que lleven a cabo interrupciones de embarazo para preservar la vida de la mujer o en caso de que, ante la posibilidad de anomalías físicas o mentales, sea improbable que el feto sobreviva al nacimiento, o bien sea probable que lo haga con alguna discapacidad grave, o bien si la embarazada hubiere sido víctima de violación, incesto o agresión sexual. Esta Ley es un hecho notable pues, aparte de lo que en ella se dispone, en la Isla es ilegal el aborto.

Artículo 16 —Matrimonio y relaciones familiares

23. La legislación de la Isla de Man no discrimina a la mujer en cuestiones relativas al matrimonio y la familia.

24. En el informe inicial se expusieron la Ley del Matrimonio en 1984 y la Ley sobre la Violencia en el Hogar y la Institución Matrimonial de 1978. En la Ley de la Familia en 1991 figuran varias disposiciones relativas a la responsabilidad parental. En virtud de ella, el padre y la madre de hijos habidos en un matrimonio, así como el padre y la madre adoptivos, comparten la responsabilidad parental, en igualdad de condiciones, respecto de sus hijos menores de edad. El padre y la madre pueden designar al tutor de sus hijos en caso de fallecer. Aunque, según la Ley, las madres de hijos habidos fuera de matrimonio o de hijos adoptados ostentan en exclusiva la responsabilidad parental, el padre también puede adquirirla previo

acuerdo con la madre o por fallo de un tribunal. Se puede exigir de cualquiera de los progenitores que contribuyan financieramente a la subsistencia de los hijos.

Enero de 1999
